

RESOLUCIÓN N° 0747
(22 de julio de 2021)

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2005-186, suscrito el 05 de diciembre de 2005, entre la Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima “COOPEMTOOL”, y El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX
Código Contable No. 12-0468

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2020, posesionado mediante Acta 02 del 07 de enero de 2020, delegado mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada por la Resolución 0791 de 28 de mayo de 2018, presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, en la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio, se establece el: OBJETO: “El objeto del presente convenio Constitución de un Fondo en administración individual denominado FONDO COOPEMTOOL, con los recursos entregados por el constituyente al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario”.

Que, en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio, se establece la: FINALIDAD DEL CONVENIO: “El Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos, para la creación de cupos escolares en educación formal básica y media para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2, y 3. PARAGRAFO PRIMERO: los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matricula, b) pensión, c) Textos, d) Materiales, e) Uniformes, f) Transporte. PARAGRAFO SEGUNDO: la población de estratos 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos matricula”.

Que, en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio, se establece el: VALOR DEL FONDO: “El valor inicial del Fondo objeto del presente convenio, será de QUINIENTOS VENTIDOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$522.686.485.00) MONEDA CORRIENTE, generados como excedente de la actividad económica del CONSTITUYENTE, en los términos señalados por la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004. Dicha suma será consignada por el CONSTITUYENTE a favor del ICETEX en la cuenta que ICETEX determine, a más tardar a los treinta días siguientes, contados a partir del momento del perfeccionamiento del convenio sin que esta fecha supere el 31 de diciembre de 2005; PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, el monto del Fondo podrá ser incrementado por el CONSTITUYENTE en la cuantía que se considere pertinente en razón de los compromisos que adquiera”.

Que, en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio, se establece la: DURACIÓN DEL CONVENIO: “El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, termino contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el termino anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes”.

Que, en la CLÁUSULA DECIMA QUINTA del Convenio, se establece la: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: “El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento injustificado de algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por cualquiera de las partes; c) Cuando el ICETEX determine mediante acto administrativo su intención de liquidarlo una vez determine la inactividad del mismo; d) Por agotamiento de los recursos disponibles del Fondo para cumplir el objeto y la finalidad del presente convenio.

RESOLUCIÓN N° 0747
(22 de julio de 2021)

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2005-186, suscrito el 05 de diciembre de 2005, entre la Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima “COOPEMTOLE”, y El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX
Código Contable No. 12-0468

Que mediante el oficio con radicado No. 20200268623-E del 01 de octubre del 2020, la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, le informo al constituyente que hasta esa fecha, el Fondo no presentaba movimiento conforme al objeto y finalidad del mismo, por lo cual le solicito de manera comedida informara sí debería darse continuidad; de lo contrario, lo invito a adelantar el trámite de liquidación del fondo que, en concordancia con el procedimiento de liquidación de Fondos en Administración establecido en el ICETEX.

Que mediante el oficio con radicado No. 100000576 del 18 de diciembre del 2020, el señor JULIÁN GÓMEZ GUZMÁN, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.195.305 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOLE”, solicita al ICETEX, la terminación del convenio 2005-186 del 05 de diciembre de 2005, que tendría vigencia hasta diciembre del 2025.

Que la terminación del Convenio No. 2005-186 implica la liquidación del fondo, para efectos de establecer el estado final de cuentas entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y La Cooperativa De Maestros y Empleados de la Educación del Tolima “COOPEMTOLE”, al igual que la cancelación del fondo con el propósito de excluirlo del sistema.

Que, conforme, al estado de cuenta al 30 de junio de 2021 del Convenio No. 2005-186 por el cual se crea el fondo registrado con el código contable No. 12-0468, presenta los siguientes movimientos:



ESTADO DE CUENTA
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021
FONDO COOPEMTOLE
NIT 890700817-3
CÓDIGO 120468

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
INGRESOS		-	+	
CONSIGNACIONES	522,686,485.00	0.00	0.00	522,686,485.00
INTERESES DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	134,873,017.38	0.00	0.00	134,873,017.38
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	657,559,502.38	0.00	0.00	657,559,502.38
EGRESOS		+	-	
CON CARGO AL FONDO				
CONDONACIONES DE CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES	54,907,585.00	0.00	0.00	54,907,585.00
SUBSIDIOS	600,556,933.00	0.00	0.00	600,556,933.00
OTROS EGRESOS	2,094,984.38	0.00	0.00	2,094,984.38
EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS	657,559,502.38	0.00	0.00	657,559,502.38

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
DISPONIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Convenio No. 2005-186, suscrito el 05 de diciembre de 2005, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y La Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima “COOPEMTOLE”, identificado con el código contable 12-0468.

RESOLUCIÓN N° 0747
(22 de julio de 2021)

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2005-186, suscrito el 05 de diciembre de 2005, entre la Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima “COOPEMOTOL”, y El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX Código Contable No. 12-0468

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de liquidación del fondo “COOPEMOTOL” identificado con el código contable 12-0468.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de julio de 2021.



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: Gilberto Carlos Rojano Terán 

Revisó: Juan Carlos Araujo Angarita 

Aprobó: Jacqueline Palomino 